

RESOLUCIÓN No. **4474**

( 08 OCT 2015 )

Por la cual se declara Electo un Representante de los Estudiantes ante el COMITÉ DE CURRÍCULO de la Escuela de Biología, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdo No 067 de 2005, Acuerdo 047 de 2014 y demás resoluciones que lo modifican,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No.2732 de 2015, y modificada mediante Resoluciones 3349 y 3514, se convocó a los Estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 29 de septiembre de 2015, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., elijan su representante ante el comité de currículo, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General –Acuerdo 067 de 2005 y Acuerdo 047 de 2014.

Que el día 29 de septiembre de 2015, de 8:00 am a 8:00 p.m. se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes, ante unos Comités de Currículo, mediante el sistema de información de voto electrónico, con el acompañamiento del Grupo Organización y Sistemas y la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tal como se verifica en las actas de apertura y cierre del proceso.

Que una vez cerrado el tiempo establecido para la votación, el sistema de información de voto electrónico, reportó los siguientes resultados:

PROGRAMA	ASPIRANTES	VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTOS
BIOLOGÍA	KAREN ALEJANDRA CÁRDENAS ESPINOSA	21	4	32
	DIEGO ESCAMILLA QUITIAN	7		

Que mediante oficio con fecha 02 de octubre de 2015, la Coordinadora del Grupo Organización y Sistemas de la UPTC, informa al Comité Electoral, que no se presentó alteración o daño al sistema de información del voto electrónico, durante el día 29 de septiembre de 2015.

Que la Presidenta del Comité electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal G del Estatuto General, Acuerdo 066 de 2005, proyecta la Resolución por medio de la cual se declaran electos los representantes ante los diferentes estamentos, ante las corporaciones universitarias de la UPTC, de conformidad con lo arrojado por el sistema de información de voto electrónico.

Mediante Resolución 2732 de 2015, se convocó a elección de dos representantes ante el Comité de currículo de la Escuela de Biología, y mediante Resolución 4379 de 2015 fue declarada electa la estudiante KAREN ALEJANDRA CÁRDENAS ESPINOSA, por haber obtenido la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección de Representante de los Estudiantes del programa en mención.

En virtud de la convocatoria efectuada quedó pendiente y por declarar electo como Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de la Escuela de Biología, el estudiante DIEGO ESCAMILLA QUITIAN de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia quien obtuvo la segunda votación dentro del referido proceso de elección.

4474



**Uptc**  
 Universidad Pedagógica y  
 Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS  
 PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES  
 PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL  
 RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD  
 Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL  
**UNIVERSITARIA**

Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 2 de 2

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Electo como Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de la Escuela de Biología, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al siguiente estudiante, por haber obtenido la segunda votación de los votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo,:

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	NÚMERO DE VOTOS	PROGRAMA
DIEGO ESCAMILLA QUITIAN	1024504303	7	BIOLOGÍA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El período del Representante de los Estudiantes ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

**ARTICULO TERCERO:** Podrá renunciar a la representación, quien haya cumplido por lo menos un (1) año en la misma, o cuando sobrevenga una situación de fuerza mayor, o caso fortuito que ocasione el retiro forzoso debidamente sustentado. Tal renuncia deberá presentarse ante el Comité Electoral, quien analizará la situación y recomendará al rector de la universidad, la aceptación o no de la misma.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los estudiantes de pregrado citados en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**08 OCT 2015**

**NOTIFÍQUESE, RUBRÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

*Gustavo Orlando Álvarez Álvarez*

RECTOR U.P.T.C

**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ**  
 Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ L. Secretaría General.

REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría

**USO INTERNO**